



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 029 -2010-OSINFOR

Lima, 08 FEB. 2010

VISTO:

El Informe N° 001- 2010-OSINFOR/CEECEO, del presidente de la comisión constituida para la elaboración del Código de Ética del OSINFOR, elevando el proyecto de dicho código para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de 07 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2010-OSINFOR-PE, de fecha 4 de enero de 2010, la Presidencia Ejecutiva dispuso la conformación de la comisión encargada de la elaboración del Código de Ética de este Organismo en un plazo perentorio de treinta(30) días calendario;

Que, con el informe del Visto, la comisión constituida para los fines indicados precedentemente, ha cumplido con presentar ante la Presidencia Ejecutiva el proyecto de Código de Ética en el plazo conferido para ese fin;

Que, atendiendo a las responsabilidades funcionales establecidas en la ley de creación del OSINFOR, dada por el Decreto Legislativo N° 1085, es de especial importancia la aprobación de normas que permitan que el personal que presta servicios en la unidades orgánicas de la Institución, mantenga la conducta y actitudes acordes con los principios éticos que deben regular su actividad de prestación de servicios en la sede de trabajo, por lo que resulta necesario aprobar el proyecto de código presentado;





De conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia Ejecutiva por el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Código de Ética del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, el que consta de diez (10) numerales y debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Sub Oficina de Recursos Humanos, la difusión del código aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, así como velar por el debido cumplimiento de dicho código.

Regístrese y comuníquese.



Richard Ernesto Bustamante Morote
Richard Ernesto Bustamante Morote
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre